

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Bogotá D.C., 21 NOV 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	"ADQUISICION DE MICROBUS UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE CAPTURADOS PARA LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL."				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	25101501	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Vehículos de Motor	Vehículos de Pasajeros	Minibuses
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor de la presente contratación es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 125.413.510,00) incluido IVA.				
1.3 VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NUMERO PLAN DE ADQUISICIONES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	RECURSO	VALOR TOTAL
	140 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2019	MICROBUS UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE CAPTURADOS	1	10	\$ 140.000.000,00
	TOTAL				\$ 140.000.000,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA				
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los estipulados en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos No. CCE-312-1-AMP-2015.				
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN					
<p>La Policía Nacional, conforme lo dispone el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia tiene por fin el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, objetivo superior al que apuntan todas las direcciones que la componen, siendo una de ellas la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cuya estructura se definió mediante la Resolución 05838 de 2015 modificada por la Resolución 00760 de marzo de 2019, ambas expedidas por el señor Director General, en donde se estableció que su misión es contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, así como la asistencia a la organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, autoridades nacionales e internacionales orientadas a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.</p> <p>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL DIJIN, como unidad operativa del nivel estratégico dentro de la estructura orgánica de la Policía Nacional contribuye a la prevención y control de la criminalidad, ejerciendo su acción desde las funciones de policía judicial que le otorga la Ley en forma permanente, apoyando la administración de justicia en las áreas técnicas, científicas y operativas para lo cual se constituye como un organismo líder en investigación criminal. La Dirección desarrolla sus funciones a través del apoyo conjunto de cada una de las jefaturas que la componen, estas a su vez se encuentran conformadas por Áreas y Grupos de orden operativo y administrativo que despliegan sus líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>En tal sentido el artículo No. 53 define que el Grupo de Coordinación Penitenciaria es la Dependencia del Área de Asistencia y Cooperación para la Investigación Judicial, encargada de la coordinación con el sistema</p>					

Página 2 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

penitenciario y carcelario para la custodia y traslado de los capturados por el organismo a los diferentes centros de reclusión del país.

Actualmente el Grupo Coordinación Penitenciaria DIJIN, cuenta con un vehículo para estos procedimientos el cual incluye una característica especial de un blindaje de máxima seguridad, pero debido a que tiene más de diez (10) años de uso, y a esto se suma el esfuerzo que ejerce el automotor por su peso, no cuenta con las condiciones necesarias para el uso diario y continuo que demanda el servicio, situación que conlleva a ingresos constantes al taller, por tanto su uso sería exclusivamente para casos especiales y que requieran su necesidad; de esta manera daríamos cumplimiento a los protocolos de seguridad exigidos en la Ley 65 de 1993 (Código Nacional Penitenciario y Carcelario).

Así las cosas, se requiere la adquisición de un microbús uniformado para el transporte de capturados, con el fin de contribuir a la prestación efectiva del servicio, evitando prácticas no adecuadas como la utilización de vehículos oficiales no uniformados de los diferentes grupos investigativos para el procedimiento, siendo expuestos a posibles situaciones de riesgo.

Aunado a lo anterior, la Policía Nacional a través de la Dirección Administrativa y Financiera estableció el "Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros", el cual está dirigido mediante tres componentes "reposición, cobertura y crecimiento" los cuales pretenden dar continuidad en el tiempo a la Institución, atendiendo a estas disposiciones la DIJIN establece la necesidad de adquirir vehículos en la presente vigencia con el fin de suplir las necesidades en materia de movilidad de las diferentes dependencias adscritas a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, teniendo en cuenta que algunos automotores ya cumplieron el ciclo de vida útil parametrizado en el Manual Logístico y el continuar con estos vehículos generaría costos adicionales para el sostenimiento.

Por lo tanto, para el Grupo de Coordinación Penitenciaria y las demás dependencias que conforman la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, es necesario realizar la adquisición de vehículos con las especificaciones técnicas adecuadas que permitan la movilización de acuerdo a sus funciones descritas en las resoluciones antes referidas, donde se requiera adelantar las actuaciones judiciales, que estos además sean herramientas que brinden óptimas condiciones laborales para los funcionarios y el mejoramiento de su desempeño.

La Institución cuenta con el presupuesto para la adquisición de este tipo de componente de movilidad para suplir las necesidades de conformidad con las necesidades enunciadas, tales como un microbús no uniformado para el transporte de capturados con el fin de poder suplir las necesidades de conformidad a los requerimientos antes mencionados en el presente proceso contractual y ser asignado a la Dependencia correspondiente.

Así mismo, los bienes requeridos cumplirán actividades de defensa y seguridad nacional,". En tal sentido, el Consejo de Estado frente a la defensa y seguridad nacional, mediante la sentencia 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) Consejero ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN, y el concepto número 938 del 30 de enero de 1997 (M.P – DR. Javier Henao Hidrón – Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado), manifestó lo siguiente: *Seguridad y defensa nacional. «(...) "Los conceptos de seguridad y defensa nacional. El ramo de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo. A su servicio se encuentran **la Policía Nacional** (concepto 938 de enero 30 de 1997 (...) En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. (...) De manera que, aunque disímiles, los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2° de la Constitución. Por lo demás, la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo,*

Página 3 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar". (...)»

En este orden de ideas, los bienes que se pretenden adquirir mediante la presente contratación son para adelantar las actividades operacionales, razón por la cual los bienes hacen parte de la Defensa y Seguridad Nacional en el marco de lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la normativa que regula la contratación estatal, autorizado por parte de la Dirección General de la Policía Nacional mediante comunicación oficial No. S-2019-026865-DIPON de fecha 14/11/2019.

NECESIDADES GRUPO COORDINACIÓN PENITENCIARIA

ÍTEM	CLASE	NECESIDAD A NIVEL CENTRAL	ADQUIRIR 2019	DÉFICIT
1	MICROBUS UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE CAPTURADOS	1	1	0%

La presente necesidad se requiere satisfecha para el mes de diciembre de 2019.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se determinó que en las última vigencias (2017, 2018 y 2019) se celebraron órdenes de compra relacionadas a continuación, dentro del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos CCE-312-1-AMP-2015:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIJIN	ORDEN DE COMPRA N° 22805; 22807, 22809; 22809 y 22810 de 29-12-2017	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Se recibieron los vehículos requeridas y dentro de los plazos establecidos.	No se presentaron problemas
DIJIN	ORDEN DE COMPRA No. 26910, 26911 de 23-03-2018	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Se recibieron los vehículos requeridas y dentro de los plazos establecidos.	No se presentaron problemas
DIJIN	ORDEN DE COMPRA 26228, 26229 y 26330 de 2018	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Se recibieron los vehículos requeridas y dentro de los plazos establecidos.	No se presentaron problemas
DIJIN	ORDEN DE COMPRA No. 30181 de 2018	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Se recibieron los vehículos requeridas y dentro de los plazos establecidos.	No se presentaron problemas
DIJIN	ORDEN DE COMPRA No. 31612 de 2018	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS IV PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Se recibieron los vehículos requeridas y dentro de los plazos establecidos.	No se presentaron problemas
DIJIN	ORDEN DE COMPRA No. 31613 de 2018	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS IV PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Se recibieron los vehículos requeridas y dentro de los plazos establecidos.	No se presentaron problemas
DIJIN	ORDEN DE COMPRA No. 33847 de 2018	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS V PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Se recibieron los vehículos requeridas y dentro de los plazos establecidos.	No se presentaron problemas
DIJIN	ORDEN DE COMPRA No. 40840 de 2019	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DEL NIVEL DESCENCONCENTRADO	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN
DIJIN	ORDEN DE COMPRA No. 40841 de 2019	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DEL NIVEL DESCENCONCENTRADO	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN
DIJIN	ORDEN DE COMPRA No. 40842 de 2019	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DEL NIVEL DESCENCONCENTRADO	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN

Página 4 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, y considerando que cuentan con características técnicas uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 de la misma norma y a su vez existe el acuerdo marco de precios Número CCE-312-1-AMP-2015, se deben adquirir bajo el procedimiento para ello establecido.

En materia de defensa y seguridad nacional ha quedado claro que *“El ramo de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo”* y que *al sector seguridad, en los términos del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde “asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”; en lo relativo a la defensa nacional, se precisa que “está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. Dado esto, implica una labor esencialmente de protección”, llevando todo ello a confluir en que, aunque disímiles, “los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Enunciado lo anterior, la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar”.*

Por lo tanto, la actividad estatal encaminada a la consecución de los fines aquí señalados, “impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad (...) supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).”

En voces del artículo 218 superior, la Policía Nacional “es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”, teniendo como deber el asegurar la convivencia en paz de los habitantes en el territorio nacional a través de las direcciones que la componen.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo No. 3 del presente estudio previo.

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1 LUGAR DE ENTREGA DEL VEHÍCULO

El vehículo debe ser entregado en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL ubicada en la Avenida El Dorado # 75 - 25 Modelia, Bogotá D.C, previa coordinación con el Almacenista y supervisores de la Orden de Compra.

Deberá ser entregado junto con licencia de tránsito, SOAT, certificado de empadronamiento, manifiesto de importación, factura de venta del vehículo, factura de venta de los accesorios y consignación de trámite para exoneración de peaje.

Página 5 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

5.2. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La entrega del vehículo se deberá hacer con un plazo máximo hasta el 27 de diciembre de 2019.

5.4 FORMA DE PAGO

La relacionada en la cláusula 14 del acuerdo Marco de precios proceso de contratación CCE-312-1-AMP-2015.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en un pago; en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, anexando el trámite de pago, factura, parafiscales y los demás documentos requeridos por esta dirección, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5 SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme lo establece la cláusula 29 del acuerdo Marco de precios CCE-312-1-AMP-2015, la supervisión de la ejecución y cumplimiento del acuerdo Marco de Precios está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Los Supervisores de la orden de compra por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, estará a cargo del Jefe Área Asistencia y Cooperación para Investigación Judicial y el Jefe Grupo de Coordinación Penitenciaria DIJIN, o quienes hagan sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

Los Supervisores realizaran seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y presentará un informe con la reevaluación del proveedor, previa revisión por el Grupo de Contratos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la orden de compra.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la cláusula 15 del acuerdo Marco de precios proceso de contratación CCE-312-1-AMP-2015.

5.7 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Las relacionadas en la cláusula 16 del acuerdo Marco de precios proceso de contratación CCE-312-1-AMP-2015.

5.8 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las relacionadas en las cláusulas 20, 21, 22 del acuerdo Marco de precios proceso de contratación CCE-312-1-AMP-2015.

Página 6 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

6. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo lo siguiente:

Anexo No. 1 - Estudio del Mercado.

Anexo No. 2 - Certificación de la necesidad.

Anexo No. 3 - Especificaciones técnicas.

Anexo No. 5 - Comunicación No. S-2019-167129-DIJIN de fecha 31/10/2019, solicitud autorización compra vehículo.

Anexo No. 6 - Comunicación No. S-2019-167128-DIJIN de fecha 31/10/2019, solicitud autorización adecuación vehículo.

Anexo No. 7 - Comunicación No. S-2019-162091-DIJIN de fecha 24/10/2019, solicitud concepto SGSST.

Anexo No. 8 - Comunicación No. S-2019-167615-DIJIN de fecha 27/10/2019, concepto SGSST.

Anexo No. 9 - Comunicación No. S-2019-166417-DIJIN de fecha 30/10/2019, solicitud clausulas ambiental.

Anexo No. 10 - Comunicación No. S-2019-166681-DIJIN de fecha 30/10/2019, concepto requisitos ambientales.

Anexo No. 11 - Comunicación No. S-2019-162067-DIJIN de fecha 24/10/2019, solicitud concepto centro protección de datos.

Anexo No. 12 - Comunicación No. S-2019-163338-DIJIN de fecha 25/10/2019, concepto centro protección de datos.

Anexo No. 13 - Comunicación No. S-2019-170713-DIJIN de fecha 07/11/2019, certificación Plan de Compras No. 140.

Anexo No. 14 - Plan de Compras No. 140.

Anexo No. 15 - Comunicación S-2019-004313-COEST de 06/11/2019, concepto COEST.

Anexo No. 16 - Comunicación S-2019-026865-DIPON de 14/11/2019, autorización Dirección General de la Policía Nacional.

Cotización RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.


 Patrullero **ELKIN NOÉ CABREJO FIGUEROA**
 Estructurador Estudio Previo

Mayor **MAURO CAMILO SUAREZ RUBIO**
 Jefe Grupo Coordinación Penitenciaria


 Teniente Coronel **GENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**
 Jefe Área Asistencia y Cooperación para Investigación Judicial


 Teniente Coronel **GERMÁN IVÁN ROMERO SANABRIA**
 Jefe Investigación Judicial (E)

Página 7 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
<p>La Policía Nacional, conforme lo dispone el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia tiene por fin el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, objetivo superior al que apuntan todas las direcciones que la componen, siendo una de ellas la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cuya estructura se definió mediante la Resolución 05838 de 2015 modificada por la Resolución 00760 de marzo de 2019, ambas expedidas por el señor Director General, en donde se estableció que su misión es contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, así como la asistencia a la organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, autoridades nacionales e internacionales orientadas a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.</p> <p>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL DIJIN, como unidad operativa del nivel estratégico dentro de la estructura orgánica de la Policía Nacional contribuye a la prevención y control de la criminalidad, ejerciendo su acción desde las funciones de policía judicial que le otorga la Ley en forma permanente, apoyando la administración de justicia en las áreas técnicas, científicas y operativas para lo cual se constituye como un organismo líder en investigación criminal. La Dirección desarrolla sus funciones a través del apoyo conjunto de cada una de las jefaturas que la componen, estas a su vez se encuentran conformadas por Áreas y Grupos de orden operativo y administrativo que despliegan sus líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>En tal sentido el artículo No. 53 define que el Grupo de Coordinación Penitenciaria es la Dependencia del Área de Asistencia y Cooperación para la Investigación Judicial, encargada de la coordinación con el sistema penitenciario y carcelario para la custodia y traslado de los capturados por el organismo a los diferentes centros de reclusión del país.</p> <p>Actualmente el Grupo Coordinación Penitenciaria DIJIN, cuenta con un vehículo para estos procedimientos el cual incluye una característica especial de un blindaje de máxima seguridad, pero debido a que tiene más de diez (10) años de uso, y a esto se suma el esfuerzo que ejerce el automotor por su peso, no cuenta con las condiciones necesarias para el uso diario y continuo que demanda el servicio, situación que conlleva a ingresos constantes al taller, por tanto su uso sería exclusivamente para casos especiales y que requieran su necesidad; de esta manera daríamos cumplimiento a los protocolos de seguridad exigidos en la Ley 65 de 1993 (Código Nacional Penitenciario y Carcelario).</p> <p>Así las cosas, se requiere la adquisición de un microbús uniformado para el transporte de capturados, con el fin de contribuir a la prestación efectiva del servicio, evitando prácticas no adecuadas como la utilización de vehículos oficiales no uniformados de los diferentes grupos investigativos para el procedimiento, siendo expuestos a posibles situaciones de riesgo.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Policía Nacional a través de la Dirección Administrativa y Financiera estableció el "Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros", el cual está dirigido mediante tres componentes "reposición, cobertura y crecimiento" los cuales pretenden dar continuidad en el tiempo a la Institución, atendiendo a estas disposiciones la DIJIN establece la necesidad de adquirir vehículos en la presente vigencia con el fin de suplir las necesidades en materia de movilidad de las diferentes dependencias adscritas a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, teniendo en cuenta que algunos automotores ya cumplieron el ciclo de vida útil parametrizado en el Manual Logístico y el continuar con estos vehículos generaría costos adicionales para el sostenimiento.</p> <p>Por lo tanto, para el Grupo de Coordinación Penitenciaria y las demás dependencias que conforman la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, es necesario realizar la adquisición de vehículos con las</p>

Página 8 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

especificaciones técnicas adecuadas que permitan la movilización de acuerdo a sus funciones descritas en las resoluciones antes referidas, donde se requiera adelantar las actuaciones judiciales, que estos además sean herramientas que brinden óptimas condiciones laborales para los funcionarios y el mejoramiento de su desempeño.

La Institución cuenta con el presupuesto para la adquisición de este tipo de componente de movilidad para suplir las necesidades de conformidad con las necesidades enunciadas, tales como un microbús no uniformado para el transporte de capturados con el fin de poder suplir las necesidades de conformidad a los requerimientos antes mencionados en el presente proceso contractual y ser asignado a la Dependencia correspondiente.

Así mismo, los bienes requeridos cumplirán actividades de defensa y seguridad nacional.”. En tal sentido, el Consejo de Estado frente a la defensa y seguridad nacional, mediante la sentencia 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) Consejero ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN, y el concepto número 938 del 30 de enero de 1997 (M.P – DR. Javier Henao Hidrón – Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado), manifestó lo siguiente: *Seguridad y defensa nacional. «(...) “Los conceptos de seguridad y defensa nacional. El ramo de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes. Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo. A su servicio se encuentran **la Policía Nacional** (concepto 938 de enero 30 de 1997 (...)) En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. (...) De manera que, aunque disímiles, los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. Al sector seguridad corresponde “asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, mientras que al sector defensa compete “defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial”, para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2º de la Constitución. Por lo demás, la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar”. (...)»*

En este orden de ideas, los bienes que se pretenden adquirir mediante la presente contratación son para adelantar las actividades operacionales, razón por la cual los bienes hacen parte de la Defensa y Seguridad Nacional en el marco de lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la normativa que regula la contratación estatal, autorizado por parte de la Dirección General de la Policía Nacional mediante comunicación oficial No. S-2019-026865-DIPON de fecha 14/11/2019.

NECESIDADES GRUPO COORDINACIÓN PENITENCIARIA

ÍTEM	CLASE	NECESIDAD A NIVEL CENTRAL	ADQUIRIR 2019	DÉFICIT
1	MICROBUS UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE CAPTURADOS	1	1	0%

La presente necesidad se requiere satisfecha para el mes de diciembre de 2019.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que el acuerdo Marco de precios define las condiciones de los bienes a adquirir por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se realiza el estudio de mercado con los ítems publicados en la tienda virtual del estado colombiano en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos>, consultado el día 18/11/2019.

Los bienes y servicios a adquirir son:

ÍTEM 1: MICROBUS UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE CAPTURADOS

Segmento	Características	adecuación	Unidades	ACCESORIOS Y ADECUACIONES			Mantenimiento preventivo: 50 mil km o 2 años	Matrícula oficial en secretaria de tránsito donde no genere cobro de impuestos y tarjeta de exención de peajes (TIE)	Lugar de Entrega: BOGOTÁ D.C.	SOAT
				Pintura (10% del exterior del Vehículo)	Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado)	Película de seguridad (por vidrio)				
Vehículo especial	Microbús de 10 a 19 pasajeros	Panel de vigilancia	1	SI	SI	SI	SI	SI	SI	

Nota: De acuerdo al catálogo de precios de Colombia Compra Eficiente.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Una vez creado la solicitud de evento de cotización el día 18/11/2019, se recibió cotización por parte de la empresa RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. para la Adquisición de un microbús uniformado para el transporte de capturados, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-312-1-AMP-2015 por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente y, de conformidad con el literal E del ítem V de la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Vehículos", la Entidad procede a cerrar el evento el 20/11/2019 en atención a la confirmación realizada por RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., debido a que la oferta presentada es la definitiva, obteniendo los siguientes resultados:

ÍTEM 1: MICROBUS UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE CAPTURADOS

"PANEL DE VIGILANCIA DIJIN - Evento 77683"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	MICROBUS UNIFORMADO PARA EL TRANSPORTE DE CAPTURADOS	1	\$ 125.413.510,00	\$ 125.413.510,00

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada	
Los artículos no están en Lotes (8 artículos)					
veh02--Vehículo No Ap...		1 0000 (Unidad)	116.917.120,00 COP	116.917.120,00 COP	RENAULT
veh02--Adecuaciones ...		1 0000 (Unidad)	2.643.640,00 COP	2.643.640,00 COP	RENAULT
veh02--Mantenimiento ...		1 0000 (Unidad)	4.486.300,00 COP	4.486.300,00 COP	RENAULT
veh02--Requerimiento...		1 0000 (Unidad)	470.700,00 COP	470.700,00 COP	RENAULT
veh02--Impuesto de R...		1 0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP	RENAULT
veh02--Gravámenes a...		1 0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP	RENAULT
veh02--SOAT		1 0000 (Unidad)	895.750,00 COP	895.750,00 COP	RENAULT
veh02--Lugar de Entrega		1 0000 (Unidad)	0,00 COP	0,00 COP	RENAULT
Total de la base			0,00 COP		
Mejor total (todos los proveedores)			125.413.510,00 COP Ahorros -125.413.510,00 COP		
Mejor total de proveedor			125.413.510,00 COP Ahorros -125.413.510,00 COP		



3.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El valor de la presente contratación es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 125.413.510,00) incluido IVA, así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-01-01-004-09-01	10	DIJIN-GRUCO	MICROBÚS UNIFORMADO PARA DE TRANSPORTE CAPTURADOS	1	\$ 125.413.510,00	\$ 125.413.510,00
VALOR TOTAL POR R10							\$ 140.000.000,00
VALOR TOTAL A CONTRATAR R10							\$ 125.413.510,00
VALOR TOTAL							\$ 125.413.510,00

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En calidad de Almacenista de Movilidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, CERTIFICO que, una vez revisado el inventario de bienes de movilidad, no contamos con existencia del componente para suplir las necesidades de la unidad, por tal razón se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de estos bienes, así:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT
1	NO PLICA	MICROBÚS UNIFORMADO PARA TRANSPORTE DE CAPTURADOS	1	0	1	0%

Firma,



Intendente **CARLOS GONZALO ALVAREZ LEYTON**
Almacenista de Movilidad

Página 12 de 12
 CÓDIGO: 2BS-FR-0004
 FECHA: 15-01-2016
 VERSIÓN: 7

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICIA NACIONAL

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM 1. MICROBÚS

SEGMENTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	ADECUACIÓN	REFERENCIA	MARCA	PRECIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MATRICULA Y TARJETA TIE	SOAT 12 MESES	COJINERIA EN CUERO	PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	PINTURA (10% DEL EXTERIOR DEL VEHÍCULO)	ADHESIVOS DE EMBLEMAS (POR METRO CUADRADO)
VEHÍCULO ESPECIAL	1	MICROBÚS DE 10 A 19 PASAJEROS	PANEL DE VIGILANCIA	RENAULT TRAFIC 1.6L TECHO ALTO MT 1600CC AA 2T	RENAULT	SI (50 mil Km o 2 años)	SI	SI	SI	SI	SI	SI